



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial  
FOLIO

RESOLUCIÓN N°

718



BUENOS AIRES, 31 MAY 2007

VISTO el expediente N° 018/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELÉCTRICO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 38/04, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

*[Handwritten signature]*



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

718

RESOLUCIÓN N°

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO ELÉCTRICO.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELÉCTRICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante Resolución N° 896/05 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELÉCTRICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELÉCTRICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



“2007 - Año de la Seguridad Vial”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

718

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO ELÉCTRICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de INGENIERO ELÉCTRICO por el término de TRES (3) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto provea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



“2007 - Año de la Seguridad Vial”



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**ARTÍCULO 3º.-** Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELÉCTRICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 896 del 14 de noviembre de 2005.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCIÓN N° 718

*[Large handwritten signature]*

Lic. DANIEL F. FILIUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



7 1 8

RESOLUCIÓN N°

ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO  
ELÉCTRICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL  
ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.**

A.- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e instalación de:

1. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
3. Sistemas de control.
4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
5. Participar en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.

B.- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

1. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
2. Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

*JM*  
*SG*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

718



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias  
Exactas y Tecnologías.

TÍTULO: INGENIERO ELÉCTRICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

MÓDULO 1

EE-101	Álgebra Y Geometría Analítica	5	75	---
EE-102	Análisis Matemático I	5	75	---
EE-103	Informática	4	60	---
EE-104	Sistemas de Representación	5	75	---
EE-105	Física I	5	75	---

MÓDULO 2

EE-206	Química	5	75	---
EE-207	Álgebra Lineal	6	90	---
EE-208	Física II	6	90	---
EE-209	Análisis Matemático II	6	90	---

SEGUNDO AÑO:

MÓDULO 3

EE-310	Física III	8	120	---
EE-311	Análisis Matemático III	7	105	---
EE-312	Sistemas Lógicos	6	90	---
EE-313	Probabilidad y Estadística	4	60	---

MÓDULO 4

EE-414	Matemática Aplicada	8	120	Tener aprobado el Módulo 1
EE-415	Electrotecnia I	6	90	
EE-416	Teoría Electromagnética	5	75	
EE-417	Mecánica y Resistencia de Materiales	7	105	

TERCER AÑO:

MÓDULO 5

EE-518	Medidas Eléctricas I	7	105	Tener Aprobado el Módulo 2
EE-519	Electrotecnia II	6	90	
EE-520	Electrónica	7	105	
EE-521	Máquinas Motrices	6	90	

124  
J. J. J.



“2007 - Año de la Seguridad Vial”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

718  
RESOLUCIÓN N°

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**MÓDULO 6**

EE-622	Medidas Eléctricas II	6	90	Tener aprobado el Módulo 3
EE-623	Teoría de Control	6	90	
EE-624	Máquinas Eléctricas I	8	120	
EE-625	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica I	6	90	

**CUARTO AÑO:**

**MÓDULO 7**

EE-726	Electrónica Industrial	7	105	Tener aprobado el Módulo 4
EE-727	Máquinas Eléctricas II	6	90	
EE-728	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica II	6	90	
EE-729	Centrales Eléctricas I	6	90	

**MÓDULO 8**

EE-830	Instalaciones Eléctricas I	6	90	Tener probado el Módulo 5
EE-831	Centrales Eléctricas II	6	90	
EE-832	Automatización Industrial I	6	90	
EE-833	Economía y Gestión Empresarial	4	60	

**QUINTO AÑO:**

**MÓDULO 9**

EE-934	Instalaciones Eléctricas II	6	90	Tener aprobado el Módulo 6
EE-935	Sistemas Eléctricos de Potencia	6	90	
EE-936	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	60	
EE-937	Optativa I	6	90	

**MÓDULO 10**

EE-1038	Higiene y Seguridad Laboral y Ambiental	4	60	Tener aprobado Módulo 7
EE-1039	Proyecto de Ingeniería	6	90	
EE-1040	Ingeniería Legal y Ejercicio Profesional	4	60	
EE-1041	Optativa II	6	90	

*Yn*  
*Am*  
*AS*



“2007 - Año de la Seguridad Vial”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

718  
RESOLUCION N°

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

OTROS REQUISITOS:

EE-1039	Proyecto de Ingeniería (Desarrollo y Presentación)	--	90	---
EE-444	Traducción Técnica (Inglés)	--	60	---
EE-1043	Práctica Profesional Supervisada	--	200	---

NOTA:

OPTATIVAS (EE-937 y EE-1041): El alumno deberá cursar y aprobar dos (2) de las asignaturas optativas, a elección del siguiente listado:

EE-OP1	Calidad de la Energía Eléctrica	6	90	---
EE-OP2	Comercialización de la Energía Eléctrica	6	90	---
EE-OP3	Máquinas Eléctricas Especiales	6	90	---
EE-OP4	Automatización Industrial II	6	90	---

Y.M.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.995 Horas.